

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO	VERBAL – SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
DEMANDADO	MANUEL REINALDO ESPINOSA GIRALDO
RADICADO	050013103009-2018-00574-00
ASUNTO	REQUIERE

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Posesionado como se encuentra el auxiliar de la justicia JUAN DAVID BOTERO AGUDELO, en su calidad de perito adscrito al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI; se requiere a los extremos de la Litis para que, cancelen el 40% del anticipo rogado por el profesional para rendir la experticia de manera conjunta con la LONJA DE AVALUOS DE ANTIOQUIA S.A.S.

Ahora, en cuanto a la afirmación del señor DAVID FERNANDO OCAMPO MIRA de haber adquirido el inmueble objeto de esta servidumbre; debe acreditarse la calidad de propietario del predio sirviente con el respectivo certificado de tradición y libertad a fin de establecer el interés para intervenir en el proceso, pues con la solicitud no se adosó ni éste ni la escritura que allí se relaciona.

Por último, se requiere al señor DAVID FERNANDO OCAMPO MIRA, para que a través de su apoderada judicial, precise la figura procesal y supuesto fáctico con el cual soporta su pretensión de intervenir en el proceso, ya que el mismo no es preciso ni claro de la forma legal como accede al proceso, pues si bien alude a una subrogación de derechos, también se habla de la condición de propietario que excluye al anterior. En ese orden, precisará la forma de intervención y el escrito lo ceñirá a las exigencias de la norma que regule la figura jurídica de la cual hará uso.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10bf6588d52644a5e5897c906b1e3766170b3eb6b06df2a8dc5bfaf20397814e**
Documento generado en 01/02/2022 04:21:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**